

PENCO, ABRIL 9 DE 2020.-

LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON ESTA

FECHA DECRETA LO QUE SIGUE:

Nº 0862.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República de Chile: Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que señala y que otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII)por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov) y sus modificaciones; Declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe nacional por un lapso de 90 días realizado por el Presidente de la República con fecha 19 de marzo de 2020; La facultad conferida a los municipios en el artículo 4 letras b), c) e i) de la Ley 18,695 para desarrollar funciones relacionadas con: La salud pública, la asistencia social, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes: Que, asimismo, la situación de catástrofe que vive el país junto con los riesgos a la salud pública ha producido o incrementado la situación de vulnerabilidad socioeconómica en importantes grupos de la comunidad, requiriéndose un actuar oportuno v expedito del municipio a fin de atender las necesidades más urgentes de estos grupos, siendo los mecanismos actuales para la entrega de ayuda social, contrarios a dicha oportunidad y expedición, requiriéndose contar con los medios que asegurando las razones que justifiquen la entrega de ayuda social, simplifiquen el proceso, toda vez que de no proceder de esta forma hará la ayuda social inoportuna; Que, este conjunto de factores hacen necesario adoptar un mecanismo especial de entrega de las ayudas de canastas de alimentos, kit de aseo, pañales, equipamiento de dormitorio u otra ayuda social que requiera de entrega urgente, por lo que se ha elaborado ficha de atención denominada "Registro de atención Emergencia Covid-19", mecanismo que garantiza la celeridad del proceso y la necesaria justificación de la entrega; Y, en uso de las facultades que me confieren la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

SICIPA

I.- AUTORÍCESE, la entrega de ayuda social de canastas de alimentos, kit de aseo, pañales, equipamiento de dormitorio u otra ayuda social que requiera atención urgente, siendo suficiente mecanismo para justificar la entrega, ficha de atención denominada "Registro de atención Emergencia Covid-19", la cual se entiende formar parte del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SOBARZO OSORIO SECRETARIO MUNICIPAL (AD-HOC)

DISTRIBUCIÓN

- Control
- > Dideco
- Administración Municipal

Oficina de Partes VHFR//PSO/pso OR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO





REGISTRO ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19

(Nombre Asistente Social)						N° Folio		
FECHA ATENCIÓN			H	HORA ATENCIÓN				
NOMBRE BENEFIC	CIARIO							
DOMICILIO								
RUT			TELEFOR			10		
Nombre Integrantes de la Familia			RUT	Sexo	Edad	Parentesco		
Sexo: Hombre (H)), Mujer (M)							
DESCRIPCIÓN AYUDA				CANTI	DAD	FECHA ENTREGA		
Nombre y firma be	eneficiario	Nombre y	Nombre y firma profesional		Director DIDECO			
Recibí conforme								
PENCO CIUDAD HISTORICA						DIDECO DISCON DE DESARONO COMUNITARIO		
		DECIDO ENTR	SECA DE AVUIDA			N° Folio		
	Kit de aseo personal	Pañales (Adulto, Niños)	EGA DE AYUDA Equipamiento dormitorio	A SUCIAL	Otro			
Indicar en número								
Fecha: Penco				Tim	bre:			